

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Agricultura

**DECRETO de 4 de febrero de 1955 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Moraleja de Enmedio (Madrid).**

De acuerdo con el apartado a) del artículo segundo de la Orden conjunta de los Ministerios de Justicia y de Agricultura de veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que permite promover la concentración parcelaria de oficio cuando la dispersión parcelaria se ofrezca con acusados caracteres de gravedad en una zona determinada, el Ministerio de Agricultura, a la vista de las razones formuladas por el Instituto Nacional de Colonización y visto el informe favorable del Servicio de Concentración Parcelaria, tuvo a bien disponer la promoción de oficio de la concentración parcelaria en la zona de un determinado perímetro del término de Moraleja de Enmedio (Madrid), habiéndose al efecto emitido por la Comisión Central el correspondiente informe en sentido favorable.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministerio de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo primero de la meritada Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto-ley de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro y Orden conjunta de los Ministerios de Justicia y de Agricultura de veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### Dispongo:

Artículo primero.—Se declarará de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria en la zona cuyo perímetro se detalla en el artículo siguiente de Moraleja de Enmedio (Madrid), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el definido por los límites siguientes: Norte: Término de Arroyomolinos. Oeste: Término de Navalcarnero. Sur: Términos de Batres y Serranillos. Este: Polígono formada por los siguientes límites naturales: Arroyo de la Fuente del Cura (en el polígono catastral siete-cho) hasta el cruce con el camino de Navalcarnero a Griñón; camino de Batres (límite del polígono veinte) hasta el arroyo de Moraleja la Mayor o del Sotillo; arroyo del Sotillo (límite polígono dieciocho y veinte) hasta la cañada del Monte; cañada del Monte (límite polígonos dieciocho y diecinueve) hasta su cruce con el arroyo de Valde-

lasheduertas; arroyo de Valdelasheduertas (a su paso polígonos trece y catorce) hasta su unión con el camino de Ventanillas y este camino (límite del polígono quince), modificado con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura, a tenor de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto-ley de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para llevar a cabo las permutas de terrenos que sean necesarias a fin de agrupar las extensiones pertenecientes a dicho Organismo en los polígonos del término de Moraleja de Enmedio (Madrid) que convengan, así como a considerar como aportaciones la parte de dichas extensiones que sea necesaria para que la concentración parcelaria se realice en las mejores condiciones posibles.

Artículo cuarto.—El Servicio de Concentración Parcelaria queda autorizado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto-ley de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ocupe los terrenos necesarios para dotar a las nuevas fincas de la adecuada red de caminos tan pronto como el correspondiente plan haya sido aprobado por el Ministerio de Agricultura, así como para ocupar temporalmente y expropiar los terrenos precisos en el caso y con los requisitos que establecen los artículos once y doce del referido Decreto-ley.

Artículo quinto.—A los efectos que señala el segundo párrafo del artículo octavo de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos se declara de alto interés nacional, conforme a las leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno, de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo sexto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que se esta-

blezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo séptimo.—Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria para contratar los levantamientos topográficos, obras y servicios que puedan resultar necesarios para la mejor realización de esta concentración.

Artículo octavo.—Quedan derogadas cuentas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de febrero).

(G. C.—879)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE REGIONES DEVASTADAS Y REPARACIONES

Haciendo público las expropiaciones que se indican en Carabanchel Bajo (Madrid), y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada por Decreto de 9 de marzo de 1940, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Carabanchel Bajo (Madrid), y aprobado por Consejo de Ministros del día 4 de los corrientes el proyecto titulado «Expropiación para viviendas en el barrio del Lucero», de dicho pueblo adoptado, y debiendo ocuparse los inmuebles afectados por los trámites de la Ley de 7 de octubre de 1930, esta Dirección General ha acordado la ocupación de la siguiente finca:

Parcela de terreno al sitio del Lucero, al otro lado del Arroyo del Aluche, término de Carabanchel Bajo, de una extensión de 20,30 metros cuadrados, que linda: por su frente, con la calle del Lucero; a la derecha, entrando, con tierras de María Corredera Sánchez; a la izquierda, con Magin Calvo, y al fondo, con tierras del Marqués de Valdemediano.

Según los antecedentes obrantes en esta Dependencia, resulta interesado como propietario de la finca descrita don Angel Castro Moreno.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de ex-

propiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo los accesos a dicha localidad adoptada, se hace público este acuerdo, así como que el día 28 de febrero de 1955 y sucesivos, a las diez horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la preceptiva Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección General, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la Contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del precedente.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Director general, José Macián.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de febrero).

(G. C.—880)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER, POR CONCURSO-OPOSICION, UNA PLAZA DE COCINERO DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Cocinero del Hospital de San Juan de Dios, dotada en presupuesto con el sueldo base anual de 9.000 pesetas, más quinquenios, del 10 por 100, sujeto a la detracción correspondiente al impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

Segunda.—La plaza objeto de este concurso-oposición está clasificada como de funcionario de servicios especiales de cuarta categoría.

Tercera.—Los aspirantes deberán reunir y acreditar documentalmente las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias, o en aquel en que haya ingresado al servicio de la Corporación, cuando se trate de personal interino o temporero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo

lo 19 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro General de las Oficinas Centrales de la Corporación (Velázquez, número 89), en horas de diez a doce, reintegradas con pólizas de 1,35 pesetas del Estado y timbres provinciales de igual valor, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizado, en su caso.

b) Certificado de reconocimiento médico, efectuado en el Hospital Provincial y expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en apartado c) de la base tercera.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad Municipal.

e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.

f) Todos aquellos documentos que los concursantes estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

Quinta.—El Tribunal apreciará discrecionalmente, y en su conjunto, los méritos alegados por los concursantes, considerándose preferentes los trabajos de características análogas al de la plaza objeto de este concurso.

Sexta.—Los aspirantes serán sometidos, para contrastar sus conocimientos, a los ejercicios siguientes:

1.º Lectura de un texto, elegido al azar, durante cinco minutos.

2.º Resolución de un problema elemental relativo a las cuatro reglas fundamentales.

3.º Ejercicio práctico, consistente en la confección de un plato de cocina.

Séptima.—Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y lugar que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria.

Octava.—El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue; Vocales, el Secretario general de la Corporación, el Director del Hospital de San Juan de Dios, el Jefe de la Sección de Personal y el representante de la Dirección General de Administración Local, actuando como Secretario el funcionario que designe la Secretaría General.

Novena.—El concursante a quien se adjudique la plaza tendrá la consideración de funcionario de servicios especiales de la Corporación, sujeto, en cuanto a sus derechos y obligaciones, al vigente Reglamento.

Décima.—El nombrado deberá tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se lo impida se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 18 de febrero de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—23)

**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 18 de enero de 1955, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado

arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación con riego asfáltico de la carretera de Torres de la Alameda a Los Huevos.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 449.535 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 384 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 26 de marzo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 11.238,37 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 26 de febrero de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—26.367)

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 18 de enero de 1955, ha acordado convocar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Fuentidueña de Tajo a Colmenar de Oreja.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 458.850 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 384 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 26 de marzo de 1955, a las doce veinticinco, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 11.471,25 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a

los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 26 de febrero de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—26.368)

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 18 de enero de 1955, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación con riego asfáltico del firme de los kilómetros 0 al 6,300 y 7 al 13,200 de la carretera de Chinchón al Embocador.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 649.152 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 384 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 26 de marzo de 1955, a las doce quince, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 16.228,80 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las

demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a

los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 26 de febrero de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—26.369)

demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 26 de febrero de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—26.369)

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 18 de enero de 1955, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del pavimento de la carretera de Torreledones a Colmenar Viejo, por Hoyo de Manzanares, trozos comprendidos entre el origen y el perfil a 10,500 metros, y desde el poste kilométrico 19 al final.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 810.973,21 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 384 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 26 de marzo de 1955, a las doce treinta y cinco, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 20.274,33 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 30 de septiembre y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 26 de febrero de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—26.370)

**Ayuntamiento de Madrid**

**Administración de Rentas y Exacciones**

Terminada la confección de la matrícula del arbitrio sobre ocupación de la vía pública y terrenos del común con mesas, veladores, sombrillas, toldos, postes, etc., con arreglo a las nuevas tarifas aprobadas, se anuncia al público que estará expuesta durante los días del 1 al 30 del próximo mes de abril en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, plaza de la Villa, 4 (Casa Cisneros), para que pueda ser examinada por los señores contribuyentes interesados y formular las reclamaciones pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la cobranza de las cuotas liquidadas, girando los recibos a domicilio, los que podrán satisfacerse desde el día 1 de junio al 10 de julio del año actual, en las oficinas recaudatorias que se expresan a continuación, en período voluntario, y terminado este plazo, los que no lo hayan satisfecho incurrirán en el apremio del 20 por 100 en único grado, salvo los que lo efectúen durante los días del 11 al 20 de julio, que sólo abonarán el 10 por 100.

**OFICINAS RECAUDATORIAS**

- Distrito Centro: Ballesta, 7.
- Distrito Hospicio: Chinchilla, 4.
- Distrito Chamberí: Chinchilla, 4.
- Distrito Buenavista: Cuchilleros, 14.
- Distrito Congreso: Marqués de Cubas, 23.
- Distrito Hospital: Caravaca, 4.
- Distrito Inclusa: Oso, 19.
- Distrito La Latina: Cuchilleros, 14.
- Distrito Palacio: Colegiata, 11.
- Distrito Universidad: Fernando el Católico, 50.
- Distrito Aravaca: Cuchilleros, 14.
- Distrito Barajas: Ayuntamiento de Canillejas.
- Distrito Canillas: Ayuntamiento de Canillas.
- Distrito de Canillejas: Ayuntamiento de Canillejas.
- Distrito Carabanchel Alto: Cuchilleros, 14.
- Distrito Carabanchel Bajo: Cuchilleros, 14.
- Distrito Fuencarral: Ayuntamiento de Fuencarral.
- Distrito de Hortaleza: Ayuntamiento de Canillejas.
- Distrito El Pardo: Cuchilleros, 14.
- Distrito Vallecas: Ayuntamiento de Vallecas.
- Distrito de Vicálvaro: Ayuntamiento de Vicálvaro.

Madrid, 1 de marzo de 1955.—El Administrador de Rentas (Firmado).

(O.—26.371)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**Delegación Central de Hacienda**

**Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 23 de diciembre de 1954, con los números 842.556 de entrada y 234.068 de registro, correspondiente a un depósito de 10.000 pesetas, constituido por don Braulio Mingo López, para poder optar a la subasta que para la venta de camisetas y otras prendas ha de celebrarse el día 27 de diciembre en Sevilla, y a la disposición del señor Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Segunda Región Militar (Sevilla),

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de febrero de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—1.639)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno y con el carácter de urgente, se anuncia tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 55 del Catálogo, denominado «Navapozas» y Fuenfria.

Número de pinos a resinar, 14.492.—Tasación, 54.501 pesetas.

Habiéndose señalado el día 7 de marzo de 1955, y hora de las doce de su mañana.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y ajustadas al modelo que se halla unido al pliego de condiciones económicas y expuesto al público en la tablilla de anuncios, las que serán presentadas en la Secretaría municipal durante los días y horas de oficina hasta las catorce del día anterior al señalado para la subasta, acompañadas de los justificantes que acrediten haber hecho el depósito en la Caja municipal.

El monte citado pertenece a la sexta Comarca Resinera, cuyo documento deberá acompañarse con el pliego de proposición.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas quedan expuestos al público para quienes les pueda interesar.

San Martín de Valdeiglesias, a 21 de febrero de 1955.—El Alcalde-Presidente, Augusto Pereira Martínez.

(G. C.—865) (O.—26.350)

**Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid**

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno, a instancia de Fabricación de sobres y manipulados de papel «Juan López López», contra Dolores y Rafaela San Miguel Sánchez, sobre propuesta de despido, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja, por ser segunda subasta, del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandante Juan López López, en la calle de Amor Hermoso, número sesenta y siete; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día diez de marzo próximo, y hora de las once treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes que se subastan**

Siete máquinas accionadas a pedal, llamadas francesas, diez mil quinientas pesetas.

Total, diez mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—898) (C.—10.468)

**Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número uno, de Madrid, con el número setenta y siete, de mil novecientos cincuenta y cinco, seguidos a instancia de José Martínez Villa, contra don Luis Bushcuseri, propietario de la Empresa «Argus», sobre cantidad, se ha dictado providencia, mandando citar a don Luis Bushcuseri, para que el día quince de marzo próximo, y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Magistratura de Trabajo número uno, de Madrid, sita en Martínez Campos, número veintitrés, para celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio; advirtiéndole que es única convocatoria, y que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose los actos por falta injustificada de asistencia de partes.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de citación y notificación en debida y legal forma al demandado don Luis Bushcuseri, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—899) (C.—10.469)

**Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el número 603, de 1953, a instancia de Gregorio Alonso Rivera, contra don Romualdo Suárez, propietario de Avicola «La Selecta», sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 5 de octubre de 1953. Habiendo visto yo, don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes; de la una, y como demandante, Gregorio Alonso Rivera, y de la otra, como demandada, la Avicola «La Selecta», sobre reclamación de salarios, y

**Fallo**

Que desestimando la demanda base de las presentes actuaciones, debo absolver y absuelvo de la misma a la empresa demandada, Avicola «La Selecta».—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes al de la notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Suja (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando

celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada, Avícola «La Selecta», propiedad de Romualdo Suárez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, expido el presente en Madrid, a 19 de febrero de 1955.—El Secretario, J. M. S. Terreros.

(I.—24)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**  
**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número tres se sigue incidente promovido a nombre de don Luis Ariño Rodríguez, contra el señor Abogado del Estado, don José, doña Luisa, don Julio y doña Dolores Ariño Alquezar, sobre que se le declare pobre, para promover expediente de declaración de herederos abintestato de doña Teodora Ariño Berdum y doña Dolores Alquezar Hayan, en el cual, por providencia de veinticuatro de diciembre último, se ha dado curso a la demanda y se ha conferido traslado de la misma a los demandados, habiéndose acordado emplazarlos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y la contesten, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado don Julio Ariño Alquezar, se le emplaza a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados por medio de la presente, que se expide, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(C.—10.470)

**JUZGADO NUMERO 3**  
**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia núm. 3, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos por la Caja Postal de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra el Ayuntamiento de Almadén de la Plata, sobre reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Suerte de tierra, al sitio Puerto de la Cruz, término de Almadén de la Plata, de cabida 70 áreas. Linda: al Norte, con el resto de la finca de que se segregó y conserva don Teodoro Cabezas; al Este, con finca de Antonio Román Arroyo, hoy Teodoro Cabezas; al Sur, con la carretera de Santa Olalla, y Oeste, con herederos de Marcelo Ortiz.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 2 de abril próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

**Primero**

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 750.000 pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del indicado

tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a 21 de febrero de 1955.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—10.467 - E A E)

**JUZGADO NUMERO 3**  
**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de la Compañía Mercantil «Mayor Hermanos» (S. R. C.), contra otro y don Juan Antonio Domínguez Riesgo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los siguientes bienes, embargados al demandado don Juan Antonio Domínguez Riesgo, que han sido tasados pericialmente por don Mariano Santamaría García y obran depositados en poder de don Luis Domínguez Riesgo, domiciliado en la calle del General Ricardo, número doce:

Un torno de gran tamaño, marca «Conesa», de un metro entre puntos.

Una pulidora con motor de 1/1 HP de tres mil revoluciones, marca «Z. T.».

Una taladradora con motor acoplado, de la Casa «Mahep» (S. A.), de Madrid.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de trece mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.638)

**JUZGADO NUMERO 12**  
**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos al amparo de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por doña Luciana Grande Vaillo, contra don Gregorio Antonio Fernández Rodríguez, en reclamación de un crédito hipotecario de doce mil pesetas de principal, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, reproducida por quiebra de la anterior, la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de esta capital, al sitio de «Las Paradas», inmediata a la Dehesa de la Villa, que linda: al Oeste, donde tiene su entrada principal, con el pasaje de Bellas Vistas, abierto en terreno de doña Candelaria de las Heras, en línea de veinticinco metros sesenta centímetros; al Suroeste o derecha, entrando, en línea de veintiocho metros treinta centímetros, con el Canal de Isabel II, que hoy se llama en aquel sitio calle de Pedro Mur, formando ángulo agudo en la unión de ambas líneas, donde existe un

hito o coto de piedra; al Norte o izquierda, en línea de dieciocho metros veinte centímetros, con terreno de don Luis Pérez, y al Este o testero, con finca de doña Juana Villar, en línea de un metro treinta centímetros, y siguiendo la misma recta, en extensión de dos metros veinte centímetros, con terrenos de los señores Pradillo de Osma y Martín de Nicolás. Tiene la figura de un polígono de cuatro lados, que encierra una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos tres pies con cincuenta y cuatro decímetros de otro, también cuadrados.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado señalar para el acto de la subasta el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticuatro mil pesetas, pactada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores, para poder tomar parte en el acto, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquél, y el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que los licitadores aceptarán previamente y como bastante la titulación presentada, así como las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, que continuarán subsistentes y sin cancelar, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintitres de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—1.635)

**JUZGADO NUMERO 13**  
**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos tramitados al amparo y por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito (S. A.) y otros, representados por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra don Pedro Martínez Carretero y doña María Riol Rodríguez, sobre pago de novecientas veintiocho mil doscientas noventa y nueve pesetas setenta y seis céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por las cantidades de cien mil nueve pesetas la primera, novecientas cuarenta y tres mil ochocientas veintinueve pesetas la segunda y treinta mil pesetas la tercera, las tres fincas hipotecadas en la escritura origen de los referidos autos, consistentes en:

**Primera**

Tierra en término de Almagro, sitio Campo de la Membrilla o de los Cabezos, en la casa Ortega, de cinco fanegas, ocho celemines y dos cuartillos, o tres hectáreas y sesenta y siete áreas.

**Segunda**

Tierra en el mismo término y sitio que la anterior, de treinta y seis fanegas, o veintitres hectáreas, dieciocho áreas y veintinueve centiáreas, de las que ocho fanegas, o sean cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas, se hallan dedicadas a regadío, con un pozo y mitad de otro, cuya otra mitad pertenece a doña Petra Crespo, y el resto, de veintiocho fanegas, o dieciocho hectá-

reas, tres áreas y trece centiáreas, al cultivo de cereales; y

**Tercera**

Un olivar en el mismo término y sitio que las dos anteriores, llamado Huerta de Zurita, con olivos de uno y tres pies, de tres fanegas y siete celemines, o dos hectáreas, treinta áreas y setenta y cinco centiáreas.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de mayo próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que los inmuebles que se subastan son con cuantas obras, edificaciones y bienes de cualquier naturaleza jurídica que existan en los mismos.

Y para su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco Camarero.

(A.—1.637)

**JUZGADO NUMERO 14**  
**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a instancia del Banco Central (S. A.), contra don Gregorio García Peral y doña María García Muñoz, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Noblejas.—54.—Una era en la Trinidad, parte de la parcela número 4.492 del Catastro. Mide 15 áreas y 97 centiáreas, equivalentes a 225 estadales. Linda: Saliente, la senda; Mediodía, Gregorio García; Poniente, Enrique Castaño, y Norte, Manuel García del Pino.

Sale por el precio de nueve mil pesetas.

Y por segunda vez, las siguientes:

1.—Una era o solar, en el sitio llamado San Jorge, de 16 áreas 12 centiáreas, que linda: Saliente, Antonio Zamorano; Norte y Poniente, calles, y Mediodía, carretera.—Sobre este terreno declara el señor García Peral estar construyendo a sus expensas, teniendo pagado totalmente el importe de la obra, una bodega, con cabida para 14.000 arrobas, en cavases de cemento, que vale 207.750 pesetas.

Sale por el precio de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos doce pesetas con cincuenta céntimos.

4.—Otra en el camino de Ocaña, parcela 6.182 del Catastro. Su superficie es de 69 áreas 89 centiáreas, equivalentes a 900 estadales. Linda: Saliente, Salustiano Jiménez; Mediodía, Valentín Calderón; Poniente, el camino, y Norte, Jaime Palomino.

Sale por el precio de trece mil cuatrocientas seis pesetas veinticinco céntimos.

5.—Otra en el camino del Sitio, par-

cela 6.534 del Catastro. Su superficie es de una hectárea 51 áreas y 32 centésimas, equivalentes a tres obradas y 150 áreas, equivalentes a Saliente, Pedro Mar-estadales. Linda: Saliente, Pedro Martínez Rubio; Mediodía, Casimiro Martínez; Poniente, Epifanio Rodríguez, y Norte, el camino.

Sale por el precio de veintidós mil quinientas pesetas.

10.—Un alcazar en el Valle de la Fuente, parte de la parcela 2.957 del Catastro. Su superficie es de dos áreas 84 centésimas y 49 decímetros. Linda: Saliente, alameda y camino que conduce a Fuente Santa; Mediodía, finca de que se segregó; Poniente, herederos de Hipólito Fernández Sancho, y Norte, los de Manuel Amores.

Sale por el precio de dos mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos.

11.—Tierra, hoy viña, en el camino de Villatobas, parcelas 4.132 y siguiente del Catastro. Su superficie es de dos hectáreas 52 centésimas y 36 decímetros, equivalentes a 3.250 estadales. Linda: Saliente, el camino; Mediodía, Julio Gironda; Poniente, herederos de Victoria-no Pinazo, y Norte, Ezequiel García de la Rosa.

Sale por el precio de cincuenta mil seiscientos veinticinco pesetas.

16.—Otra en los Lanchares, de caber 38 áreas 32 centésimas, que linda: Norte, Adelaido Rodríguez; Saliente, Zoilo Bueno; Mediodía, Alfonso Martínez, y Poniente, Angelita García de la Rosa.

Sale por el precio de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

17.—Otra tierra en el Lebén, de 900 estadales, ó 69 áreas 87 centésimas, que linda: al Saliente, Zoilo Bueno; Mediodía, Alfonso Martínez; Poniente, Angelita García de la Rosa, y Norte, Adelaido Rodríguez.

Sale por el precio de nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

19.—Olivar en el Hoyo Costal o «Aguiloca». Tiene de cabida 250 estadales, ó sean 18 áreas 63 centésimas, que linda: Saliente, Andrés García de la Rosa; Mediodía, Flora Rosa; Poniente, Tomasa Gómez, y Norte, senda.

Sale por el precio de tres mil pesetas.

20.—Una viña en los Lanchares, con 362 cepas, que linda: Saliente, Victorio Jiménez; Mediodía, Ambrosio Crespo; Poniente, Constanza García de la Rosa, y Norte, Adelaido Rodríguez. En el título de adquisición no consta la superficie de esta finca con arreglo al sistema métrico decimal.

Sale por el precio de cuatro mil quinientas pesetas.

22.—Una viña al sitio de Valdélguila, de caber 482 cepas en igual número de estadales, equivalentes a 37 áreas y 41 centésimas, que linda: Saliente, Mediodía y Norte, con Ezequiel García de la Rosa, y Poniente, Nicolás Rama. Es la número 1.809 del Catastro.

Sale por el precio de cuatro mil quinientas pesetas.

23.—Otra viña en el sitio llamado Magarra, parcela 5.579 del Catastro, polígono 41. Mide 23 áreas 29 centésimas. Linda: Saliente y Mediodía, herederos de don Juan Hernández; Poniente y Norte, herederos de Domingo Calderón.

Sale por el precio de seis mil setecientas cincuenta pesetas.

24.—Una viña en el Hoyo de la Cañada, parcela 6.505 del polígono 44. Su superficie es de 31 áreas cinco centésimas. Linda: Norte, herederos de Nicancor Pino; Saliente, los de Anastasio Alonso y Ricardo Martínez Pozo; Mediodía, Sixto Rodríguez, y Poniente, un vecino de Ocaña.

Sale por el precio de cuatro mil doscientas dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.

25.—Otra viña en la Semilla, parcela 1.937 del polígono 18. Su superficie es de 23 áreas 29 centésimas. Linda: Norte y Mediodía, calmos de Francisco Regalado; Saliente, Benigno Pedroche Huerta, y Poniente, Rosalio Suelto.

Sale por el precio de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

#### En término de Ocaña

26.—Una tierra en el camino del Pozo, que es la parcela 10.417 del polígono 47. Mide 46 áreas 95 centésimas,

equivalentes a 500 estadales. Linda: Saliente, José Esquinas; Mediodía, herederos de Paulino Garitas; Poniente, Tomás Sáez, y Norte, herederos de María de Vera.

Sale por el precio de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

27.—Otra en el sitio llamado Camino Viejo de Villatobas, parcela 10.599 del polígono 48. Mide 46 áreas 58 centésimas, equivalentes a una obrada. Linda: Saliente, Felipe Cadenas; Mediodía, Gregorio López Galgo; Poniente, Braulio Gómez Monedero, y Norte, Luis Sáez Vega.

Sale por el precio de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

28.—Una tierra en el Sendero de Oreja, izquierda; parcela 765 del Catastro. Su superficie es de una hectárea 39 áreas y 75 centésimas, equivalentes a tres obradas. Linda: Saliente, sendero; Mediodía, Julián Sacristán; Poniente, Eugenio Romero, y Norte, Eugenio Guzmán.

Sale por el precio de ocho mil cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

29.—Otra en el camino o sendero de Castillejo, izquierda, o camino de la Barca, parcela 683 del Catastro. Su superficie es de 57 áreas 16 centésimas, equivalentes a una obrada y cuartilla. Linda: Saliente, camino; Mediodía, herederos de Goicoeche; Poniente, Antonio Esquinas, y Norte, herederos de Saturnino Esquinas.

Sale por el precio de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

30.—Otra en el camino de la Barca, izquierda, parte de la parcela 629 del Catastro. Su superficie es de 93 áreas 16 centésimas y 50 decímetros, equivalentes a dos obradas. Linda: Saliente, José Navarro; Mediodía, María García; Poniente, José García Montero, y Norte, Luisa Guijarro.

Sale por el precio de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

#### En término de Noblejas

32.—Una tierra en el Cantarero, parcela 2.547 del Catastro. Mide 54 áreas 35 centésimas, equivalentes a 700 estadales. Linda: Saliente, A. Escobar; Mediodía, Juan Peral; Poniente y Norte, Alvaro Ibáñez.

Sale por el precio de cuatro mil quinientas pesetas.

33.—Viña en Los Lanchares, parcela 5.446 del Catastro. Mide 50 áreas 46 centésimas, equivalentes a 650 estadales. Linda: Saliente, Valentín Huerta; Mediodía, Inocencio Rubio; Poniente, Cecilio Zamorano, y Norte, Rafael Peral.

Sale por el precio de dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

34.—Otra en el Hoyo de Ocaña, parcela 6.344 del Catastro. Mide 38 áreas 80 centésimas, equivalentes a 500 estadales. Linda: Norte, camino; Saliente, Juan Hernández; Mediodía, Valeriano Alonso, y Poniente, Manuel Pérez.

Sale por el precio de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

35.—Otra en el camino del Sitio, parcela 6.720 del Catastro. Mide lo mismo que la anterior. Linda: Norte, Hipólito Fernández; Saliente, Marcelino Escolar; Mediodía, el camino, y Poniente, la senda.

Sale por el precio de cuatro mil quinientas pesetas.

36.—Otra en el mismo sitio, llamada Estaciones, parcela número 6.770 a/2 del Catastro. Mide cuarenta y seis áreas 58 centésimas, equivalentes a una obrada. Linda: Norte, Manuel Sánchez; Saliente, Juliana Rama; Mediodía, vecino de Ocaña, y Poniente, Hipólita Fernández.

Sale por el precio de tres mil pesetas.

37.—Otra en el mismo sitio, parcela número 6.781 del Catastro. Mide 50 áreas 46 centésimas. Linda: Norte, Mariano Hernández; Saliente, Antonio Calatayud; Mediodía, camino, y Poniente, Amalio Rama.

Sale por el precio de dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

39.—Otra en el Ejido, parcela 6.850 b/2 del Catastro. Mide 31 áreas cinco centésimas, equivalentes a 400 estadales. Linda: Norte, Francisco Regalado; Saliente, Eladio Pérez; Mediodía, vecino

de Ocaña, y Poniente, Hipólita Fernández.

Sale por el precio de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

40.—Otra en Fuente Berrallo, parcela número 6.983 del Catastro. Mide 62 áreas 11 centésimas, equivalentes a 800 estadales. Linda: Norte, Eustaquio Crespo; Saliente y Mediodía, reguero; Poniente, Hipólita Fernández.

Sale por el precio de seis mil pesetas.

42.—Otra en La Matilla, parcela número 6.678 del Catastro. Mide 46 áreas 58 centésimas, equivalentes a una obrada. Linda: Norte, Mariano López; Saliente, Gregorio Alcalá; Mediodía, Hipólito Fernández-Avilés, y Poniente, término de Ocaña.

Sale por el precio de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

43.—Otra en la Cuesta Blanca. Mide 15 áreas 52 centésimas, equivalentes a 200 estadales. Linda: Saliente, camino; Mediodía, desconocido; Poniente, Casto Salinas, y Norte, Román Sánchez, camino por medio.

Sale por el precio de mil quinientas pesetas.

44.—Una viña en el olivar de la Perdiz. Mide 46 áreas 56 centésimas, equivalentes a 600 estadales. Linda: Saliente y Mediodía, Paula Zuazo; Poniente, Teodoro Jiménez, y Norte, este mismo y el camino.

Sale por el precio de dos mil seiscientos pesetas.

45.—Una casa en la villa de Noblejas, de la provincia de Toledo, partido judicial de Ocaña, situada en la calle del Vallejo, número dos, que linda: derecha, entrando, con la calle de Mateos; izquierda, herederos de Carmen Peral, y espalda, Pedro Antonio López. No consta la superficie que ocupa.

Sale por el precio de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

46.—Y una casa, señalada con el número cuatro, en la calle del General Primo de Rivera, en la villa de Noblejas. Se ignora la extensión que ocupa, y linda: derecha, entrando, otra de doña María García Muñoz; izquierda, Manuel López, y fondo, Pedro Antonio López. Se compone de una habitación y cocina en la planta baja y de dos habitaciones y pajar en la alta.

Sale por el precio de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

#### En Noblejas

47.—Una tierra en el sitio de la Majarina, número tres mil ochocientos cincuenta y ocho del Catastro. Mide setenta y nueve áreas 87 centésimas, equivalentes a 900 estadales. Linda: Saliente, Andrés García Alcalá; Mediodía, la vía férrea; Poniente, Tomás Sánchez, y Norte, herederos de Carmen García del Pino.

Sale por el precio de trece mil quinientas pesetas.

50.—Otra en los Lanchares, parcela número 5.531 del Catastro. Mide 93 áreas 15 centésimas y 90 decímetros. Linda: Saliente, herederos de Eugenio Crespo; Mediodía, los de Leocadio Fernández; Poniente, los de Adelaido Rodríguez, y Norte, Cesáreo Gómez.

Sale por el precio de trece mil quinientas pesetas.

51.—Otra en Lastomar o camino de Santa Cruz, parcela número 4.386 del Catastro. Mide tres hectáreas 28 áreas y 30 centésimas, equivalentes a siete obradas. Linda: Saliente, la senda; Mediodía, camino de Santa Cruz; Poniente, Alfonso Díaz Regañón, y Norte, Rosilio García Suelto.

Sale por el precio de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

52.—Otra en el camino de Santa Cruz, parte de la parcela número 4.667 del Catastro. Mide dos hectáreas 42 áreas 22 centésimas y 76 decímetros. Linda: Saliente, herederos de Alfonso Díaz Regañón; Mediodía, camino de Santa Cruz; Poniente, Gregorio García, y Norte, Daniel del Pino y Ezequiel García de la Rosa.

Sale por el precio de nueve mil pesetas.

53.—Un alcazar en el Valle de la Fuente, parcela número 2.957 del Catastro. Mide dos áreas 84 centésimas y 50 decímetros. Linda: Saliente, alame-

da y camino que conduce a Fuente Santa; Mediodía, huerta de Pantaleón Sánchez; Poniente, herederos de Hipólito Fernández Sancho, y Norte, Gregorio García.

Sale por el precio de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

54.—Una era en La Trinidad, parte de la parcela número 4.492 del Catastro. Mide 15 áreas 97 centésimas, equivalentes a 225 estadales. Linda: Saliente, la senda; Mediodía, Gregorio García; Poniente, Enrique Castaño, y Norte, Manuel García del Pino.

Sale por el precio de seis mil setecientas cincuenta pesetas.

#### En Ocaña

55.—Tierra en el camino de la Barca, izquierda, parte de la parcela número 629 del Catastro. Mide 93 áreas 16 centésimas y 50 decímetros, equivalentes a dos obradas. Linda: Saliente, José Navarro; Mediodía, Mariano López; Poniente, José García Montoro, y Norte, Gregorio García.

Sale por el precio de seis mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

56.—Otra en el sendero de Palitos o camino de Cabañas, derecha, dentro de la parcela número 980 del Catastro. Mide 49 áreas 37 centésimas, equivalentes a una obrada y 36 estadales. Linda: Saliente, Florentino Caudemas; Mediodía, el mismo; Poniente, Salustiano Gómez Monedero, y Norte, Doroteo López Tofiño.

Sale por el precio de cuatro mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro referente a títulos y cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Hilario Poza.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—1.621)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, hace saber: Que en dicho Juzgado y por don Luis Salto Cortés, Marqués de Huelves, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle de O'Donnell, número tres, se ha promovido expediente sobre liberación de los gravámenes que afectan a la finca «Casa en Madrid, calle de Lope de Vega, número treinta y uno, antes treinta y nueve y cuarenta y uno, de la manzana doscientos treinta y dos, sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, que linda: por la derecha, entrando, con la casa número treinta y tres, antes cuarenta y tres; por la izquierda, con la número veintinueve, antes treinta y siete, y por el testero, con la casa número tres de la calle de San Agustín. Comprende una superficie de cinco mil setecientos noventa y tres pies y tres décimos de otro, cuadrados, equivalentes a cuatrocientos cuarenta y nueve metros y noventa y seis décimos cuadrados», y que le fué adjudicada al fallecimiento de su señora madre, doña Carolina Cortés Allonea, en



sin número de fabricación a la vista, diez mil pesetas.

Dos aparatos de onda ultracorta, de patente suiza. Es uno de ellos modelo suizo para dar onda corta en ciertas ensayados, sin número de fabricación a la vista, nueve mil pesetas.

Otro es lámpara de cuarzo, marca «Siemens», dos mil quinientas pesetas. Total, veintidós mil quinientas pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día quince de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos; haciéndose constar que los bienes se encuentran en poder del demandado, en la casa número ciento veinticuatro de la calle de Lagasca, de esta capital.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iniguez Celestino.

(A.—1.640)

**Notificaciones de sentencia****JUZGADO. NUMERO 6**

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 603 de orden, de 1954, se sigue en este Juzgado por estafa, contra Josefa Cauce Janet, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 1955.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Josefa Cauce

Janet, de las circunstancias que ya constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Josefa Cauce Janet, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la denunciada Josefa Cauce Janet por medio de edicto que se libre para el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Josefa Cauce Janet, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de febrero de 1955.

(B.—870)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 691, de 1954, por lesiones, contra Rosario García González, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1955.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Rosario García González,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Rosario García González, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a María Fajardo Castro por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a María Fajardo Castro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 27 de enero de 1955.

(B.—872)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 560 de orden, del pasado año de 1954, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por desobediencia, contra Angel López Guntín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 1955.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Angel López Guntín,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Angel López Guntín, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Angel López Guntín, por medio de edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (firmado y rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel López Guntín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de febrero de 1955.

(B.—871)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 613, de 1954, por estafa, contra José Antonio Fernández Gonçalves y Josefa Gonçalves Sousa, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1955.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra José Antonio Fernández Gonçalves y Josefa Gonçalves Sousa,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo

a los denunciados José Antonio Fernández Gonçalves y Josefa Gonçalves Sousa, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Virginia Cubo por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a los denunciados José Antonio Fernández Gonçalves y Josefa Gonçalves por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a José Antonio Fernández Gonçalves y Josefa Gonçalves Sousa, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 27 de enero de 1955.

(B.—873)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 672, de 1954, se sigue en este Juzgado por malos tratos, contra Juan Núñez Salas y Tomás Gómez Acebo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1955.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos mutuos, contra Juan Núñez Salas y Tomás Gómez Acebo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Núñez Salas y Tomás Gómez Acebo, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Juan Núñez Salas por medio de edicto que se libre para el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Juan Núñez Salas, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para el BOLETIN OFICIAL de la

717. Rectificar los actuales precios por estancias causadas por niños sordomudos, en el Colegio Nacional de Sordomudos, fijando, con efectos del día 1.º del mes actual, los de 250 y 400 pesetas, respectivamente, para las becas de mediopensionistas e internos (entendiéndose comprendidos en estos precios la totalidad de los gastos que los sordomudos becarios puedan ocasionar, tanto en su instrucción como en el aseo y limpieza de ropas y efectos); y facultar al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para la rectificación del actual contrato suscrito con dicho Centro.

718. Crear, a cargo de la correspondiente consignación presupuestaria, y con efectos a partir de 1.º de noviembre próximo, 10 becas para alumnos en régimen de internado, 15 de mediopensionistas y 10 de externos, en el Colegio de la Purísima Concepción, para Sordomudos, dotados con los precios fijados por el decreto de la Presidencia de esta Corporación de fecha 29 de enero de 1952.

**OBRAS PUBLICAS**

719. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 7,500 de la carretera de Aranjuez a Brea, con un aumento de obra de 12.512 pesetas; declarando a favor del contratista, don Saturnino Mingo Guinea, un saldo de 19.412 pesetas.

720. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico del firme de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte; de las que es contratista don Francisco Jiménez Delgado.

721. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de segundo riego asfáltico superficial del pavimento de tres kilómetros de la carretera de Miraflores a Bustarviejo y travesía de la zona urbana de Miraflores y primer riego asfáltico superficial de la carretera de dicho pueblo a Canencia, de las que es contratista la entidad «Sucesores de Izaguirre y Pérez» (S. A.).

722. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, kilómetros 44 al final, de las que es contratista doña María Mercedes González Jiménez.

(Continúan acuerdos 18 octubre.)

702. Aprobar proyecto de reforma de la instalación de calefacción de las Salas 9 y 29, del Hospital Provincial, por un total importe de 5.309,65 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

**19 de octubre de 1954****GOBIERNO INTERIOR**

703. Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Acebeda, y, en su virtud, concederle la suma de 1.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para contribuir a los gastos de los festejos en la citada localidad.

704. Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Prádena del Rincón, y, en su virtud, concederle la suma de 1.500 pesetas, en concepto de ayuda económica, para contribuir a la suscripción destinada a los damnificados por el incendio ocurrido en la citada localidad.

**21 de octubre de 1954****GOBIERNO INTERIOR**

705. Acceder a lo solicitado por don Fernando Reyes Morales, Delegado provincial de la Vieja Guardia de Madrid, y, en su virtud, concederle la suma de 25.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para cooperar a la labor benéfico-asistencial que realiza aquella Delegación.

706. Conceder al excelentísimo y reverendísimo Obispo de Madrid-Alcalá, Patriarca de las Indias Occidentales, una ayuda económica, por un importe de 25.000 pesetas, destinadas a la reconstrucción y reparación de los templos parroquiales de la Diócesis.

**25 de octubre de 1954****REPOBLACION FORESTAL**

707. Adjudicar definitiva y solidariamente a don José María Rodríguez y don Juan Martínez Tomás, por la cantidad de 339.427,45

provincia, en Madrid, a 27 de enero de 1955.

(B.—874)

#### JUZGADO NUMERO 9

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 485, de 1954, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de febrero de 1955.—El señor don Constancho Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el núm. 485, de 1954, en virtud de diligencias procedentes del Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, instruidas por denuncia de Alejandro María Sánchez Jiménez, contra Sixto Munilla López, cuyas circunstancias constan, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sixto Munilla López a la pena de seis días de arresto menor, indemnización al denunciante de 314 pesetas con 60 céntimos, importe de lo hurtado, según tasación pericial, y al pago de las costas del presente juicio, absolviendo libremente al otro denunciado, Carlos Álvarez Díaz.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Lerma.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación a los denunciados, se extiende el presente en Madrid, a 1 de febrero de 1955.

(B.—823)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 363, de 1954, por lesiones y escándalo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de noviembre de 1954.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, y como denunciante, Francisco Casado Pinilla,

Policia municipal afecto a la Brigada de Circulación de esta capital, y de otra, y como denunciado, Florentino Viera Ferreira, de veintisiete años, y Sofía García Casado, de veintidós años, casada, vecinos de esta capital, sin domicilio conocido, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos, Florentino Viera Ferreira, como autor de una falta de escándalo público, otra de desobediencia a los Agentes de la Autoridad y otra de malos tratos de obra, a la pena de 25 pesetas de multa por cada una de las dos primeras, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia, y cinco días de arresto menor y reprensión privada por la última, y al pago de las costas del presente juicio. Debiendo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra ella interpuesta a la inculpada Sofía García Casado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Florentino Viera Ferreira, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de febrero de 1955.

(G. C.—637)

(B.—852)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 478, de 1954, por estafa, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de diciembre de 1954.—En el Juzgado municipal número 20, de la villa de Madrid, constituido por don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Eugenio Silva Vargas, de dieciocho años, soltero, sin profesión determinada, y vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Mediodía Chica, número 12, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Eugenio Silva Vargas de la denuncia contra él interpuesta, declarando de oficio las costas

causadas, a quien se le devolverá la pluma intervenida una vez sea habido. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La que, para su notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, se libraré edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—P. Redondo Gómez.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 1955.

(G. C.—638)

(B.—877)

#### JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas que se indican a continuación, se han dictado sentencias, que también se indican:

Juicio verbal de faltas número 605, de 1954.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Luis Cuevas Puente a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio, debiendo hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, cinco días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas número 598, de 1954.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Francisca Arias Oviedo a la pena de dos días de arresto menor, indemnización de 350 pesetas a Carmen Alcántara Vallejo y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a la denunciada.—Una vez firme la sentencia remítase hoja relación de condena al Registro Central, y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de su nacimiento, para la anotación de la condena impuesta, como también testimonio literal de la sentencia al Juzgado de instrucción Superior.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a las partes expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1955.

(G. C.—671)

(B.—903)

#### CITACIONES

**Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.**

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 19, de 1955, por hurto.—Gil Mera (Marcelino), domiciliado últimamente en gloria de las Pirámides, núm. 3, comparecerá el día 4 de marzo, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—884)

(B.—1.183)

Juicio verbal de faltas núm. 20, de 1955, por lesiones.—Díaz Rodríguez (Gabino), domiciliado últimamente en la calle del Sombrerete, núm. 17, comparecerá el día 4 de marzo, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—885)

(B.—1.184)

Juicio verbal de faltas núm. 679, de 1954, por lesiones.—Luisa Blázquez Martín, domiciliada últimamente en la calle de Quevedo, núm. 6, segundo, comparecerá el día 11 de marzo, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—770)

(B.—1.022)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

pesetas, el concurso para la obras de reparación y ampliación de la Casa Forestal de Villaviciosa de Odón, y requerir a dichos señores para que, en el término de diez días, constituyan la fianza definitiva y abonen los gastos del concurso.

26 de octubre de 1954

#### CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

708. Conceder una copa a la Federación Tenis Centro, como trofeo, con destino al Campeonato que actualmente se celebra.

#### HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

##### Hacienda y Economía

709. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por los señores Depositario de Fondos provinciales, Administrador del «Boletín Oficial», Jefes del Parque Móvil provincial, Servicios Farmacéuticos, Decano del Cuerpo Médico, Directores del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Colegio provincial de San Fernando y Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Superiora del Colegio de San Fernando (Pabellón de San Vicente), Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales y Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de diversos libramientos, todos ellos del año 1954 (Presupuesto prorrogado de 1953).

29 de octubre de 1954

#### BENEFICENCIA

710. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Emiliana Herrero Burgoa, Pilar Cediél Gómez, María del Carmen Cediél Gómez, María del Carmen Paloma Jiménez Melero y Pilar Ballesteros Pérez, cuando por el turno les corresponda.

711. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, en Aranjuez, a Vale-

rano Rodríguez Vivar, Crisanto Camarero Robledo, Inocencio Merdrano Carmen, Angela Fuertes Florenciano y Blasa Alonso Herrera, cuando por el turno les corresponda.

712. Quedar enterada del escrito de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, aprobando cuenta de ingresos y gastos correspondientes a la corrida extraordinaria de toros celebrada el día 5 de junio último, a favor del Hospital Provincial, autorizando a la Corporación para que aplique el beneficio líquido obtenido, de 770.292,95 pesetas, en atenciones del expresado Establecimiento.

713. Distribuir el beneficio líquido obtenido en la Corrida de Beneficencia celebrada el día 5 de junio último, de conformidad con propuesta de la Junta Rectora del Hospital Provincial, en la siguiente forma: Concepto 1.º, «Obras», 145.000 pesetas; conceptos 2.º y 3.º, «Ropas», 125.292,95 pesetas; concepto 4.º, «Menaje de cocina, comedor, etc.», 25.000 pesetas; concepto 5.º, «Aparatos, instrumental, etc.», 350.000 pesetas; concepto 6.º, «Mobiliario», 100.000 pesetas, y concepto 7.º, «Indeterminados», 25.000 pesetas; todos ellos comprendidos dentro de las normas aprobadas por la Corporación.

714. Autorizar la adquisición de un horno eléctrico, marca «Jab», tipo S. I., número 430, con destino a la cocina del Hospital Provincial, por un importe de 45.000 pesetas.

715. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, María García Serrano, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 21 de marzo de 1935, y concederle una de las dotes de 500 pesetas, establecidas por la Corporación, para las ex alumnas del Establecimiento que contraigan matrimonio dentro del ejercicio.

716. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Juana Martín Navas, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 28 de agosto de 1941.